



CODEM
Colegio Oficial de
Enfermería de Madrid

NOTA DE PRENSA

El Colegio de Enfermería de Madrid insiste en que los test de antígenos deben realizarse por personal sanitario habilitado como garantía para la seguridad del paciente

- El CODEM alerta que la petición cursada a la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios (AEMPS) por el gobierno de la Comunidad de Madrid solicitando que los test de antígenos puedan realizarse en las oficinas de farmacia es un ataque frontal contra nuestro modelo sanitario y puede suponer un riesgo para la seguridad del paciente.

MADRID, 6 DE NOVIEMBRE DE 2020

Las circunstancias excepcionales que estamos viviendo con motivo de la pandemia requieren encontrar soluciones que nos permitan mejorar la cobertura en cuanto a la realización de test de antígenos. Pero estas acciones han de hacerse, **obligatoriamente**, dentro del marco de competencias y habilitación dispuesto en la legislación vigente definida por la Ley General de Sanidad, la Ley de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios y la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, con el fin de proteger y garantizar la seguridad asistencial de la población.

Por estas razones legales, asistenciales, clínicas y sanitarias, el Colegio de Enfermería quiere dejar patente su asombro más absoluto ante la petición dirigida a la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios por el gobierno de la Comunidad de Madrid, para que permita la realización de test de antígenos en las oficinas de farmacias obviando el marco jurídico que define el modelo sanitario de nuestro país, contraviniendo la normativa europea y española que regula los productos sanitarios para diagnóstico in vitro y desconociendo las propias instrucciones del fabricante de los test al señalar que deben realizarse por profesionales sanitarios capacitados y habilitados, esto es, con funciones asistenciales.



CODEM
Colegio Oficial de
Enfermería de Madrid

NOTA DE PRENSA

Constituye un hecho de suma gravedad que dicha petición sea dirigida desde la Dirección General de Inspección y Ordenación Sanitaria de la Consejería de Sanidad de Madrid, por ser este órgano directivo de la administración sanitaria autonómica, el competente para garantizar el respeto del modelo de ordenación de las profesiones sanitarias establecido en la legislación básica estatal, modelo basado precisamente en reconocer y atribuir ámbitos competenciales y funcionales diferenciados entre los diferentes profesionales sanitarios, con el fin de garantizar el derecho a la protección de la salud de los pacientes.

Hay que recordar que las oficinas de farmacia, si bien tienen la consideración de establecimiento sanitario, **en ningún caso tienen autorización para la realización de actividades asistenciales como los test in vitro.**

Por lo tanto, el Colegio de Enfermería insiste en que la atribución de ámbitos competenciales diferenciados a los distintos profesionales sanitarios es la pieza que garantiza la protección del derecho a la salud como principio que da forma a toda la configuración de nuestro Sistema Nacional de Salud y no, como una mera declaración de intenciones.

Por estas razones, el Colegio de Enfermería de Madrid advierte, una vez más, que seguirá velando por el cumplimiento de la legislación vigente, con el objetivo de garantizar los derechos de la población en cuanto a calidad y seguridad asistencial.